



CONSEJO ESCOLAR  
DE EXTREMADURA

**DICTAMEN 24/2015 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE EXTREMADURA, RELATIVO AL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA POR LA QUE SE REGULA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ÉXITO EDUCATIVO REMA COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.**

En relación con el Proyecto de Orden arriba referenciado, la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Extremadura, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2015, a la que asistieron:

**Presidente:** D. J. Carlos González Méndez  
**Vicepresidenta:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Rivero Moreno

**Consejeros:**

D<sup>a</sup>. Concepción Cajaraville Bonilla  
D. Manuel García Monroy  
D. Oscar Luis Hernández Gómez  
D. Alejandro Megías García  
D. Juan A. Montero Benítez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Pérez García  
D. Francisco Robustillo Robustillo  
D. Jacinto Valentín Jorge  
D. Antonio Vas Falcón

**Secretaria:** D<sup>a</sup>. Julia Corrales Cáceres

emite el siguiente,

**DICTAMEN:**

La Comisión Permanente acuerda realizar una **valoración global favorable**, con siete votos a favor y tres abstenciones respecto al texto normativo objeto de Dictamen.



Se eleva a la Consejería de Educación y Cultura, haciendo uso de la competencia delegada por el Pleno mediante Resolución de 2 de diciembre de 2005 del Pleno del Consejo Escolar, por la que se delegan determinadas competencias en la Comisión Permanente (D.O.E. de 31 de enero de 2006). ), a efectos de que ésta resuelva lo que estime procedente.

Sin perjuicio de lo anterior, formula las siguientes **observaciones**:

1. Artículo 4.4. Modificación: "El plazo de presentación de solicitudes es de ~~diez~~ veinte días contados desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura."
2. Artículo 6.1.II. Modificación: "Criterios de valoración específicos para la etapa de educación primaria: Tasas de promoción del alumnado de 6º de educación primaria a 1º de ESO por imperativo legal: hasta 2 puntos
  1. ~~Hasta el 10% del alumnado: 1 punto.~~
  2. ~~Mas del 10% del alumnado: 2 puntos.:~~
    1. hasta el 5% del alumnado: 0.5 punto
    2. del 6 al 10% del alumnado: 1 punto
    3. del 11 al 15% del alumnado: 1,5 puntos
    4. del 15% en adelante: 2 puntos."
3. Anexo IV. Modificación: "Solicitud de renuncia al programa.  
Por la orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula la primera convocatoria de selección de centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del programa de éxito educativo REMA cofinanciado por el FSE por los siguientes motivos:"

Vº. Bº. DEL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GRAL.

J. Carlos González Méndez



CONSEJO ESCOLAR  
DE EXTREMADURA

GOBIERNO DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y Cultura

Julia Corrales Cáceres